No. GS-2026- 16715-MECAL **- SECAR - GCARB - 29.25**

Santiago de Cali, 30 de junio de 2026

Señor brigadier general
HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA
Comandante Policía Metropolitana de Cali
Calle 21 1 N 65 Barrio Piloto
Cali

ASUNTO: informe de supervisión contrato 11-8-10008-2026

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**27-05-2026**	**Hasta**	**27-06-2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

***Artículo 2.1.1.2.1.8.* Publicación de la ejecución de contratos.** *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*

***Artículo 2.1.1.2.1.7.* Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (Transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

Mediante comunicación oficial GS-2026-058824-MECAL - AREAD-GRUCO del 27/03/2026, el señor Brigadier General HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA, obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, nombró como supervisor del contrato del asunto a el señor Mayor JAVIER ALFONSO MELO RODRIGUEZ, Jefe Seccional de Carabineros y Protección Ambiental MECAL.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 01

1. Informe de supervisión del mes abril del periodo comprendido entre 27/03/2026 y el 24/04/2026 presentado mediante comunicado oficial No.GS-2026-078682-MECAL DEL 24/04/2026.
2. Informe de supervisión del mes mayo del periodo comprendido entre 28/04/2026 y el 29/05/2026 presentado mediante comunicado oficial No.GS-2026-090156-MECAL DEL 29/05/2026.

Información del contrato.

Contrato No. / Orden de Compra	Contrato 11-8-10008-2026
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE ASERRÍN DE MADERA DESTINADO AL BIENESTAR, MANEJO SANITARIO Y CONDICIONES DE HIGIENE DE LOS SEMOVIENTES ADSCRITOS A LA SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI (MECAL)
Contratista	DERIVADOS DE LA MADERA S.A.S NIT: 901210613-4
Representante legal	LUIS EDUARDO LEON QUEVEDO
Valor inicial del contrato u orden de compra	**Valor total del contrato** **$ 9.798.000,00** Valor asignado SECAR MECAL: **$ 9.798.000,00**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	**$ 9.798.000,00**
Plazo de ejecución inicial	27-03-2026 AL 30-09-2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	27-03-2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30-09-2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

NOTA: Del recurso total asignado al contrato, para la Seccional de Carabineros y Protección Ambiental Mecal, se le constituyó el siguiente recurso, así:

MECAL *– Nueve millones setecientos noventa y ocho mil pesos con cero centavos $ 9.798.000,00, el cual hace referencia al 100% sobre el total del contrato.*

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

Coordinaciones con el contratista para la programación de la entrega del aserrín en las instalaciones de la Seccional de Carabineros y Protección Ambiental Mecal, para el bienestar de los semovientes equinos.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBLIGACIONES TÉCNICO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Desecho de corte de madera limpio, en condiciones óptimas de uso, consistente en aserrín grueso no polvoroso y viruta, libre de residuos y trozos, almacenado y medido en metros cúbicos: **Producto:** Residuo vegetal derivado del corte y transformación mecánica de la madera. **Composición:** Mezcla homogénea de **viruta** y **aserrín**. **Estado Físico:** Material no polvoriento, libre de partículas volátiles finas que afecten la salud respiratoria o la visibilidad. **Condiciones de Limpieza:** Material **100% limpio**, libre de contaminantes externos como: plásticos, químicos, pegamentos, metales, tierra o restos orgánicos ajenos a la madera. **Humedad y Calidad:** En condiciones óptimas para su uso; seco y sin signos de descomposición o presencia de hongos. **Unidad de Medida:** Metro cúbico (m3). **Almacenamiento:** Entregado a granel o debidamente acopiado, libre de trozos de madera grandes o desechos de corte de gran tamaño (leña/estacas).	SI	Se verifica el cumplimiento total de las obligaciones técnicas establecidas en el contrato. El producto entregado (aserrín y viruta) cumple con las condiciones requeridas de calidad, limpieza, humedad y almacenamiento, encontrándose libre de contaminantes y en óptimas condiciones para su uso.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES: Deberá hacer entrega de los productos ofertados a la Policía Nacional - Policía Metropolitana Santiago de Cali de acuerdo con todas las especificaciones técnicas contenidas en la invitación, en caso que no cumpla con cada una de las especificaciones técnicas requeridas, el oferente deberá realizar el cambio de los productos dentro de los tres días siguientes a la recepción y serán verificados nuevamente por el supervisor para su respectivo ingreso. (Anexar formato de Especificaciones Técnicas diligenciado).	SI	Asimismo, la entrega se realizó conforme a las especificaciones técnicas exigidas, dentro de los plazos establecidos y garantizando las condiciones adecuadas de transporte, manejo y disposición del material.
La oferta presentada por el oferente incluye la totalidad de los costos y gastos a su cargo derivados de la ejecución del objeto contractual, tales como los procesos de selección y limpieza del material, almacenamiento en condiciones óptimas, empaque, embalaje, cargue, descargue y transporte en vehículos adecuados que garanticen la contención del aserrín y la viruta; asimismo, se entienden incorporados los fletes, seguros, impuestos de ley y cualquier otro costo directo o indirecto necesario para la entrega del bien en el lugar de destino, por lo que el valor ofertado es fijo y no habrá lugar a reclamaciones o pagos adicionales por estos conceptos.	SI	El contratista ha dado cumplimiento a cada uno de los requerimientos contractuales, sin presentarse novedades, incumplimientos ni observaciones que afecten la ejecución del contrato.
En caso de que durante la ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte el cumplimiento de las entregas del material, el Contratista deberá informar por escrito a la contraparte con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, aportando las pruebas que justifiquen el evento; lo anterior con el fin de	SI	Se constata que el contratista dio cumplimiento a las obligaciones establecidas, garantizando la calidad del material suministrado y

definir, de mutuo acuerdo, las soluciones pertinentes que garanticen la continuidad del suministro de aserrín y viruta sin afectar el precio de la oferta presentada.		su conformidad con las especificaciones técnicas exigidas.
El Contratista se compromete a sustituir el material entregado dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación realizada por el supervisor del contrato, sin que esto genere ningún costo adicional; esta obligación aplicará en caso de que el aserrín o la viruta no reúnan las especificaciones técnicas solicitadas, tales como limpieza, ausencia de polvillo fino, falta de condiciones óptimas de humedad o presencia de desechos y trozos de madera no deseados, debiendo reponerlo por un bien que cumpla estrictamente con la calidad y características técnicas de la oferta presentada.	SI	El contratista se compromete a cambiar el material en los 5 días establecido en el contrato sin ningún costo adicional.
Para evitar el incremento de precios el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.	SI	Se evidenció que el suministro se realizó en condiciones adecuadas, sin afectación en precios, tiempos de entrega ni calidad del producto.
El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	El contratista suministra la cuenta bancaria en los tiempos establecidos y con el documento original.
El Contratista deberá contar con la capacidad operativa y administrativa suficiente entendida como el conjunto de recursos humanos, técnicos y logísticos que interactúan de forma continua en la recolección, cribado, almacenamiento y comercialización del aserrín y la viruta que le permita coordinar la entrega de los metros cúbicos (m3) solicitados a tiempo y a entera satisfacción de la Entidad, garantizando el cumplimiento de las especificaciones de limpieza y granulometría requeridas.	SI	Asimismo, el contratista mantuvo comunicación oportuna, contó con la capacidad operativa requerida y cumplió con los procesos logísticos necesarios para la correcta entrega del aserrín y la viruta.
El Contratista se obliga a responder por cualquier infracción a las normas ambientales vigentes durante la ejecución del contrato, así como por cualquier acción u omisión en la manipulación, acopio o transporte del aserrín y la viruta que, directa o indirectamente, ponga en peligro, atente o afecte el medio ambiente, la salud de las personas o de cualquier ser vivo; esto incluye la responsabilidad por la dispersión accidental de partículas, la generación de olores por descomposición si el material se entrega húmedo, o la entrega de madera contaminada con químicos que puedan resultar tóxicos.	SI	El contratista cumplió con la obligación de responder por el manejo adecuado del aserrín y la viruta, garantizando el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, sin presentarse afectaciones al medio ambiente, la salud de las personas o seres vivos durante la ejecución del contrato.
CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR: El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirá, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo.	SI	De igual manera, se verificó el cumplimiento de las normas ambientales y legales vigentes, sin presentarse infracciones ni situaciones que afectaran la ejecución del contrato.

Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana Santiago de Cali se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes. El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. El Contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y/ bienes suministrados. (Allegar anexo firmado).		
El proponente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, La Policía Metropolitana Santiago de Cali consultara en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA.	SI	Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA): Se verificó el cumplimiento, evidenciando que el proponente no se encuentra registrado en el RUIA, conforme a la consulta realizada.
Afiliación vigente a EPS, AFP y ARL: El contratista deberá presentar durante la ejecución los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la seguridad social integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada (EPS, AFP, ARL y CCF) obligándose a mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.	SI	Se evidenció el cumplimiento mediante la presentación de los documentos que acreditan la afiliación vigente del personal a seguridad social (EPS, AFP, ARL y CCF), garantizando la cobertura durante la ejecución del contrato.
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): El oferente se compromete que, durante la ejecución del contrato, todo el personal que desarrollara el Objeto del Contrato, está obligado a implementar las normas de Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que señalan las leyes correspondientes en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015 en especial el Artículo 2.2.4.6.8. (Obligaciones de los empleadores.), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2018 y demás normas vigentes en la materia y disponer de dotación y señalización requeridas para prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto Contractual. Por lo tanto, el oferente se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de	SI	Se verificó el cumplimiento de la implementación del SG-SST, conforme a la normatividad vigente, evidenciando la aplicación de medidas de prevención y control de riesgos durante la ejecución del contrato.

seguridad necesarias para el personal que realizaran los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso.)		
RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES: El contratista se compromete a que durante la ejecución contractual garantizara el cumplimiento a sus trabajadores de las responsabilidades establecidas en el Artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015 de conformidad con la normatividad vigente.	SI	Se verificó el cumplimiento de las responsabilidades por parte del contratista, garantizando que sus trabajadores cumplen con lo establecido en la normatividad vigente durante la ejecución contractual.
TENENCIA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL: El contratista se compromete a que durante la ejecución contractual contará y suministrará a sus trabajadores los elementos de protección personal para tenencia y uso, acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.	SI	Se evidenció el cumplimiento, confirmando que el contratista suministra y garantiza el uso adecuado de los elementos de protección personal conforme a las necesidades de cada actividad.
INFORME CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS COMO CONTRATISTA EN MATERIA DE ASEGURAMIENTO DE SST. El Contratista presentará un informe por escrito al supervisor del contrato durante su ejecución, en el cual evidencie documentalmente el cumplimiento de sus responsabilidades en materia de aseguramiento de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) para las actividades de recolección, limpieza, cargue y transporte de aserrín y viruta. Dicho informe deberá demostrar que las actividades de promoción y prevención adoptadas cumplen con los parámetros legales vigentes, incluyendo el uso de elementos de protección personal específicos para el manejo de residuos maderables y material particulado. De igual forma, deberá relacionar el reporte de accidentes y enfermedades laborales presentados durante la ejecución, permitiendo evidenciar objetivamente su gestión y participación en la prevención de riesgos asociados a la labor. El oferente debe diligenciar y entregar a la entidad el formato de "FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" debidamente diligenciado y firmado.	SI	Se verificó el cumplimiento mediante la presentación del informe correspondiente, evidenciando la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la prevención de riesgos durante la ejecución del contrato.
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información. (Anexa formulario)	SI	Se constató el cumplimiento, evidenciando que el contratista garantiza la confidencialidad, integridad y adecuado manejo de la información institucional, conforme a lo requerido.
Los vehículos utilizados para el ingreso a las instalaciones policiales deberán cumplir con la revisión técnico mecánica vigente.	SI	Se verificó que los vehículos utilizados cumplen con la revisión técnico mecánica vigente, el contratista dio

		cumplimiento a la normatividad aplicable para el transporte de sustancias químicas y asumió la responsabilidad por posibles impactos ambientales, sin presentarse novedades durante la ejecución del contrato.
El contratista deberá dar cumplimiento con la normatividad aplicable para el transporte de sustancias químicas.	SI	Se verificó el cumplimiento de la normatividad vigente para el transporte de sustancias químicas, garantizando las condiciones de seguridad exigidas, sin presentarse novedades durante la ejecución del contrato.
El oferente o futuro contratista se hará responsable de cualquier impacto ambiental como consecuencia de los procedimientos propios del contrato y que vaya en contravía con la política y objetivos ambientales de la Policía Nacional.	SI	El contratista asumió la responsabilidad frente a posibles impactos ambientales derivados de la ejecución del contrato, actuando conforme a la política ambiental institucional, sin presentarse afectaciones ni incumplimientos.

OBLIGACIONES JURÍDICO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Diligenciamiento Carta de presentación de la Propuesta.	SI	Firmada por el representante legal.
Certificado Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o matricula de persona natural.	SI	Fecha expedición 25/02/2026. Representante legal LUIS EDUARDO LEON QUEVEDO C.C. 16762245. Fecha de renovación: 20/05/2025 Registra en el objeto social, el insumo requerido en el proceso (LA EXPLOTACIÓN DE LAS INDUSTRIAS DE LA MADERA Y LA PRODUCCIÓN DE CUALQUIER ELEMENTO QUE INCORPORE A LA MADERA EN SU FABRICACIÓN), **actividades que tienen relación con el objeto del proceso.**
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o proponente.	SI	El contratista entrega la fotocopia de cedula
Certificado del Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.	SI	Fecha expedición 26/02/2026.
Certificado de los antecedentes judiciales del oferente o su representante legal.	SI	Fecha expedición 26/02/2026. Se verifico en la página web de la Contraloría General de la Nación, corroborando el número de cedula del representante legal y certificando que el titular de la cédula No. 16.762.245, **NO** se encuentran reportado como responsable fiscal.
Certificado de antecedentes Medidas correctivas Policía Nacional.	SI	Fecha expedición 26/02/2026. Se verifico en la página web del RNMC, corroborando el número de cedula del representante legal y certificando que el titular de la cédula No. 16.762.245, **NO** tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal.	SI	Fecha expedición 26/02/2026. Se verifico en la página web de la Procuraduría General de la Nación,

		corroborando el número de cedula del representante legal y certificando que el titular de la cédula No. 16.762.245, **NO** presenta antecedentes.
Certificado registro de deudores alimentarios morosos expedido por el ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones (REDAM).	SI	Fecha expedición 26/02/2026. A la fecha de expedición del certificado, el titular de la cédula No. 16.762.245 **NO** registra reportes ante el REDAM.
Certificado consulta inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad.	SI	Fecha expedición 26/02/2026. A la fecha de expedición del certificado, el titular de la cédula No. 16.762.245 **NO** registra inhabilidades reportadas por delitos sexuales con menores de edad.
Certificación al día de Aportes Parafiscales o su exoneración (justificado) y cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, suscrita por el Representante Legal, o Revisor Fiscal.	SI	Panilla del 2026/02/14
Copia del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario.	SI	Figura representante legal LUIS EDUARDO LEON QUEVEDO C.C. 16762245
Certificación Bancaria vigente.	SI	La fecha de expedición es del 25 de febrero de 2026.
Datos básicos beneficiario cuenta	SI	El oferente suministra todos los datos básicos de la cuenta de la derivados de la madera s.a.s
Compromiso anticorrupción de acuerdo con el Formulario No. 3, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).	SI	Firmada por el representante legal.
Compromiso acuerdo de confidencialidad Formulario, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).	SI	Firmada por el representante legal.
El oferente deberá certificar por escrito que no se encuentra reportado con incumplimientos a contratos en los últimos tres años o sancionado a la fecha en el Registro Único Empresarial.	SI	Firmada por el representante legal, con fecha del 26/02/2026.
El oferente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario No. 5, Sistema De Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Firmada por el representante legal.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante la entrega en el presente mes se presentaron novedades, porque el proveedor manifestó que no había aserrín para poder entregarme que se encontraba buscando para completar los metros cúbicos completos para entregarme sin novedad, y seguir el normal desarrollo de la ejecución contractual por parte de la Seccional de Carabineros y Protección Ambiental MECAL

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (92) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (89) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago lo realizará la POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI mediante transferencia electrónica, según los servicios mensuales prestados, trámite que realizaran LOS SUPERVISORES DEL CONTRATO, el pago en mención será en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a

la aprobación de la garantía única y la radicación de la factura electrónica en la oficina de contratos y el proveedor tecnológico propio SIIF NACIÓN II, la factura deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones #$16-01-01-M2; el número del contrato; correo institucional del supervisor del contrato#$, junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana Santiago de Cali, de acuerdo al derecho a turno a la disponibilidad del plan anual de caja (PAC).

Asimismo, para que el pago proceda, deberá allegarse al momento de presentación de la factura comercial, si es persona jurídica, la última planilla de pago de aportes parafiscales y seguridad social integral, según aplique, acompañada de una certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal donde se exprese estar al día con dichos pagos; y si es persona natural, fotocopia de la última planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, junto con la fotocopia del recibo de consignación donde conste el pago de dichos conceptos, según sea el caso.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, ubicada en la Calle 21 No. 1N-65 Segundo Piso, barrio El Piloto en Cali.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana Santiago de Cali, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana Santiago de Cali se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Logística y Financiera (DILOF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

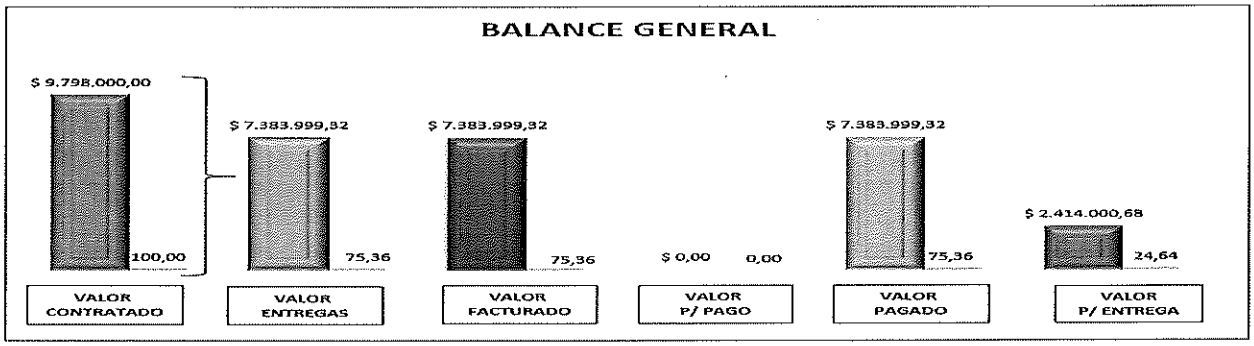
NOTA: El contratista deberá de cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en la guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se podrá asignarle derecho a turno, para el debido proceso de pago.

Los pagos se realizarán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: DERIVADOS DE LA MADERA S.A.S
CUENTA No. 73500012568
TIPO DE CUENTA: CUENTA AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
MECAL	**Valor en pesos**	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 9.798.000,00	100,00
Valor total de las entregas	$ 7.383.999,32	75,36
Valor total facturado	$ 7.383.999,32	75,36
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	$ 0,00
Valor pagado	$ 7.383.999,32	75,36
Valor pendiente de entrega	$ 2.414.000,68	24,64



a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Pendiente	Pendiente	Pendiente
TOTAL	N/A		N/A				

4.2 Entrada de Bienes

- No aplica

5. RECOMENDACIONES

- No aplica

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma: _____
Capitán **GUSTAVO HERNEY TASAMA MOLINA**
Jefe Seccional de Carabineros y Protección Ambiental MECAL (E)
Supervisor Contrato No. 11-8-10008-2026
Correo electrónico: mecal.gucar@policia.gov.co
No. Celular: 316-010-72-71